

**Ciudad de México, 5 de febrero de 2026.**

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.**

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** da inicio la sesión pública convocada para hoy.

Secretario general de acuerdos, verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

También informo que serán materia de resolución 2 (dos) juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, parte promovente y autoridades responsables, precisadas en el aviso de sesión publicado en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este Tribunal.

Son los asuntos listados, magistradas, magistrado.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

Magistrada, magistrado, están a nuestra consideración los asuntos listados para hoy.

Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretario Rafael Ibarra de la Torre, dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno la magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Secretario de estudio y cuenta Rafael Ibarra de la Torre:** con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio de la ciudadanía 3 del año en curso, promovido por una ciudadana a fin de controvertir el oficio de 8 (ocho) de enero pasado, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la vocalía correspondiente a la 12 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, determinó como no procedente su trámite de expedición de credencial para votar, con la consecuente afectación a su situación en el padrón electoral, esto, al considerar que el domicilio proporcionado era irregular.

En el proyecto, se propone revocar el oficio controvertido al estimarse fundado el agravio relativo a la falta de fundamentación y motivación, ya que de su contenido no se advierten las razones particulares, el análisis jurídico registral individualizado ni los elementos específicos por los cuales el domicilio de la parte actora fue considerado irregular, lo que en concepto de la ponencia, impide conocer con claridad la causa de la determinación y, en consecuencia, ejercer adecuadamente su derecho de defensa.

Por otro lado, se consideran inatendibles las peticiones de la actora encaminadas a que se ordene su incorporación inmediata al padrón electoral y la expedición de su credencial para votar, toda vez que tales actos no son automáticos ni discrecionales, sino que se encuentran sujetos al cumplimiento del procedimiento legalmente previsto y corresponden a la autoridad administrativa electoral competente, por lo que no pueden ser ordenados de manera directa por este órgano jurisdiccional.

Por lo anterior, se propone ordenar a la autoridad responsable que dé a conocer a la parte actora de manera clara, completa y precisa las razones específicas y el análisis integral que sustentó la determinación contenida en el oficio revocado, a fin de que esté en aptitud de aclarar su situación registral respecto del domicilio señalado o, en su caso, proporcionar un domicilio distinto conforme al procedimiento aplicable, sin que ello implique ordenar su reincorporación automática al padrón electoral ni prejuzgar sobre el resultado del trámite.

Es la cuenta.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, Rafael.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, por favor, secretario, tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza,

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** a favor del proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Magistrada Ixel Mendoza Aragón:** con la cuenta.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta, le informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 3 de este año se resuelve:

**Único.**.- Revocar el aviso impugnado en los términos y para los efectos precisados en las últimas razones y fundamentos de la sentencia.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia, por favor dé cuenta con el proyecto de sentencia en el que se propone declarar la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 5 de este año, en el cual un ciudadano impugna la omisión del Tribunal Electoral del Estado de Morelos de resolver el juicio que promovió para controvertir el acuerdo relativo a la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027 (dos mil veintiséis - dos mil veintisiete), en esa entidad federativa.

En el proyecto, se propone desechar la demanda por haber quedado sin materia porque el Tribunal local ya dictó sentencia en el citado juicio.

Es la cuenta.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** a favor.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Magistrada Ixel Mendoza Aragón:** a favor.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:**  
magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:**  
magistrada presidenta, informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 5 de este año se resuelve:

**Único.-** Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12 (doce) horas con 7 (siete) minutos, se da por concluida la sesión.

----- o0o -----